

QUILMES, 20 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 827-1278/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las contrataciones, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Cecilia Elina Abregú, Ariel Rodrigo Alvarenga, Mario Ramón Centurión, Atahualpa Lautaro Echeverría, Emmanuel Etcheverry, Alejandra Patricia Mazas, Ana Marisela Portillo y Julia Yamila Santillán.

Que los mencionados precedentemente tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los contratos suscriptos a tales efectos y cuyas copias forman parte de la presente Resolución como Anexos.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00).

Que a fs. 2 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen N° 664/11, de fs. 31.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las contrataciones, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Cecilia Elina Abregú, DNI N° 21.785.536, Ariel Rodrigo Alvarenga, DNI N° 29.498.489, Mario Ramón Centurión, DNI N° 28.992.311, Atahualpa Lautaro Echeverría, DNI N° 32.461.894, Emmanuel Etcheverry, DNI N° 29.028.197, Alejandra Patricia Mazas, DNI N° 14.722.083, Ana Marisela Portillo,

00991

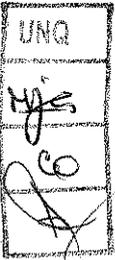


DNI N° 33.575.392 y Julia Yamila Santillán, DNI N° 33.621.845, según las especificaciones y requisitos obrantes en los mismos y suscriptos a tales efectos, cuyas copias forman parte de la presente Resolución como Anexos, por un monto que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula tercera de los mismos.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 003.000, Programa 01.02.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00991



Dra. Sara L. Pérez  
Secretaría Académica  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días de Octubre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Cecilia Elina Abregú, D.N.I. 21.785.536, CUIT 27-21785536-0, con domicilio en la Calle San Martín 755, Piso 3 Depto. 7, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

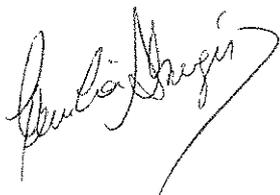
**SEGUNDA:** El plazo se lo estipula a partir del 24 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**TERCERA:** El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.700 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.950 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

**CUARTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**QUINTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días de Octubre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Señor Ariel Rodrigo Alvarenga, D.N.I. N° 29.498.489, CUIT N° 20-29498489-6, con domicilio en la calle 47 N° 4950, Plátanos, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

**SEGUNDA:** El plazo se lo estipula a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**TERCERA:** El precio de la obra concluida se fija en **\$ 3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos **\$ 1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de **\$ 1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

**CUARTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**QUINTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



ARIEL ALVARENGA



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días de Octubre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Señor Mario Ramón Centurión, D.N.I. N° 28.992.311, CUIT N° 20-28992311-0, con domicilio en la calle Cañas 3952, Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

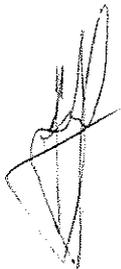
**SEGUNDA:** El plazo se lo estipula a partir del 24 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**TERCERA:** El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.700 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.950 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

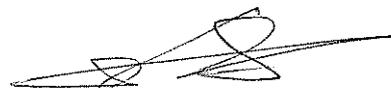
**CUARTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descritas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**QUINTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



MARIO RAMON  
CENTURION



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días de Octubre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Señor Atahualpa Lautaro Echeverría, D.N.I. N° 32.461.894, CUIT N° 20-32461894-6, con domicilio en calle Presidente Quintana 1305, Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

**SEGUNDA:** El plazo se lo estipula a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**TERCERA:** El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

**CUARTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**QUINTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días de Octubre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Señor Emmanuel Etcheverry, D.N.I. N° 29.028.197, CUIT N° 20-29028197-1, con domicilio en Zeballos 289, Alejandro Korn, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

**SEGUNDA:** El plazo se lo estipula a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**TERCERA:** El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

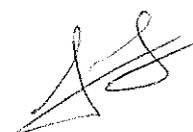
**CUARTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**QUINTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días de Octubre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Alejandra Patricia Mazas, D.N.I. N° 14.722.083, CUIT N° 27-14722083-4, con domicilio en calle Brandsen 5142, Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

**SEGUNDA:** El plazo se lo estipula a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**TERCERA:** El precio de la obra concluida se fija en \$ 4.000 (**PESOS CUATRO MIL**) y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ 2.100 (**PESOS DOS MIL CIEN**) al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ 1.900 (**PESOS UN MIL NOVECIENTOS**) al término de la Etapa II.

**CUARTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**QUINTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



00991

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días de Octubre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Ana Marisela Portillo, D.N.I. N° 33.575.392, CUIT N° 27-33575392-0, con domicilio en la calle 162 e/47 y 48 N° 4770, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

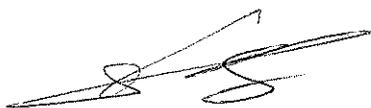
**SEGUNDA:** El plazo se lo estipula a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**TERCERA:** El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

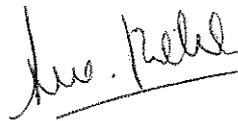
**CUARTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**QUINTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días de Octubre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Julia Yamila Santillán, D.N.I. N° 33.621.845, CUIT N° 23-33621845-4, con domicilio en la calle Islas Orcadas 1414, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

**SEGUNDA:** El plazo se lo estipula a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**TERCERA:** El precio de la obra concluida se fija en \$ 3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS) y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ 1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA) al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ 1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA) al término de la Etapa II.

**CUARTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**QUINTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



00991